

JÁUREGUI

◆ Las atinadas coberturas petroleras adquiridas por Hacienda, previendo precios bajos, deben regularse.

Opción, no obligación

MANUEL J. JÁUREGUI

Nos parece muy interesante la opción que compró el Dr. Agustín Carstens, nuestro todavía Secretario de Hacienda, en la que puede México –si quiere– vender petróleo a 57 dólares el barril en el 2010.

La cobertura comprada por nuestro Gobierno en mil 172 millones de dólares no constituye una obligación, sino es meramente un derecho a ejercer, obviamente, si el precio del crudo cae por debajo de los 57 dólares el barril (lo cual luce improbable, sobre todo si hay una reactivación económica global).

Si está por encima de este precio mínimo, entonces no se ejerce la opción y el barril se vende a precio de mercado.

Obviamente hay un rango por encima de los 57 dólares el barril en el cual el País pierde, ya que de la diferencia tendría que salir el costo de la cobertura, pero se antoja que el riesgo-beneficio es en este caso aceptable y quizás recomendable dada la

incertidumbre que prevalece aún en los mercados.

Lo fue también el año pasado cuando el Dr. Carstens amarró un precio de venta para nuestro petróleo de 70 dólares el barril, ya que en algunas semanas del año andaba por debajo de este nivel de manera que la adquisición de un “seguro” para los ingresos por ventas petroleras resultó ser atinado.

Estos instrumentos financieros, llamados “hedges”, y otros parecidos, requieren a nuestro juicio ser regulados y supervisados por nuestro Congreso.

Si bien es cierto que le ha salido bien la tirada al Dr. Carstens, en nuestra opinión debe el Congreso de México ejercer algún tipo de control sobre la contratación de estos instrumentos, ya que puede llegar un día en el que se opere un instrumento de este tipo, o parecido, que resulte mal y le cueste GRANDES cantidades de dinero a la Nación.

La pregunta filosófica es pues la siguiente: ¿se le debe permitir o no al titular de Hacienda que a discreción opere “derivados” financieros sin que recaiga sobre él alguna responsabilidad por las decisiones que toma con el patrimonio de la Nación?

Precisamente porque le han salido bien las cosas al Dr. Carstens hoy es que conviene debatir y discutir el tema en este momento, no cuando se haya ahogado el niño y sea ya demasiado tarde y el ambiente político esté cargado de culpas, reproches y polarización.

El punto de partida es que existe –o debiera existir– una responsabilidad fiduciaria para quien administra el patrimonio de la Nación: no es su dinero

el que maneja, sino dinero ajeno, del pueblo, por lo mismo, hay RIESGOS que no deben tomarse y quizás algunos pequeños, medibles, que sí puedan tomarse.

Mas esto tiene que decidirse, previa discusión a fondo, en forma abierta y TRANSPARENTE con la participación

de los representantes populares.

Deben fijarse reglas, establecerse criterios, quizás formarse un comité de expertos que vigile y supervise la contratación de todo instrumento financiero que de alguna manera con-

lleve un riesgo.

A lo que hay que tenerle miedo es a que las apuestas realizadas, y hasta hoy bien hechas por el Dr. Carstens, NO SIENTEN UN PRECEDENTE que a futuro pueda desvirtuarse y del cual se pueda abusar.

Pudiera un día llegar a Hacienda un funcionario con alma de tahúr que a diestra y siniestra comience a jugar con las coberturas y lo haga con la paridad, los intereses, el precio de los commodities, o qué sé yo... ¡que se vuelva loco con operaciones financieras riesgosas que lleven al País a la bancarrota!

Esto, afortunadamente, no ha sucedido y lo que decimos hoy es precisamente que hay que cuidar, ¡que no suceda NUNCA!

